

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

16166 *ORDEN EHA/2813/2008, de 30 de septiembre, por la que se convocan dos procesos selectivos para ingreso, por el sistema general de acceso libre y acceso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 66/2008, de 25 de enero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2008, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar dos procesos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública.

Ambas convocatorias son independientes y se regirán por las mismas bases.

Las presentes convocatorias tienen en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el Acuerdo de Consejo de Ministros, de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirán las presentes convocatorias son las establecidas en la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado.

Bases específicas

1. Descripción de las plazas

1.1 Se convocan dos procesos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública, código A0605, uno para cubrir 34 plazas por el sistema general de acceso libre, y otro para cubrir 10 plazas por el sistema de promoción interna, de las comprendidas en el artículo 6 del Real Decreto 66/2008.

Para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33 % se reservarán 2 plazas de las convocadas por el sistema general de acceso libre y 1 plaza de las convocadas por el sistema de promoción interna para el cupo de reserva de personas con discapacidad.

En el caso de que las plazas reservadas para personas con discapacidad en el proceso de acceso libre quedaran desiertas, no se podrán acumular al turno ordinario del sistema general de acceso libre.

En el proceso de promoción interna las plazas reservadas para personas con discapacidad que queden desiertas se acumularán a las del turno general.

Si alguno de los aspirantes que se hubiese presentado por el cupo de reserva de personas con discapacidad superase los ejercicios correspondientes, pero no obtuviese plaza en el citado cupo y su puntuación fuera superior a la obtenida por los aspirantes del sistema de acceso general, este será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

Los aspirantes que ingresen por la convocatoria de promoción interna tendrán, en todo caso, preferencia para cubrir los puestos vacantes que se oferten.

En el caso de que las plazas convocadas por el sistema de promoción interna quedaran vacantes no podrán acumularse a las de la convocatoria de acceso libre, según lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

1.2 Los aspirantes sólo podrán participar en una de las dos convocatorias.

2. Procesos selectivos

Los procesos selectivos se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 61 del Estatuto Básico del Empleado Público y constarán, en todo caso, de una fase de oposición para los aspirantes que se presenten por el sistema general de acceso libre y de las fases de oposición y de concurso para los aspirantes que se presenten por el sistema de promoción interna, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

Incluirán la superación de un curso selectivo y, en su caso, un período de prácticas. Para la realización del mismo y, en su caso, período de prácticas, tanto los aspirantes que hayan superado la fase de oposición como los que hayan superado las fases de oposición y concurso serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

El carácter independiente de ambos procesos selectivos determina la imposibilidad de acumulación de eventuales plazas vacantes en cualquiera de ellos.

3. Programa

El programa que ha de regir los procesos selectivos es el que figura como anexo II a esta Orden, teniendo efectos puramente informativos la Orden EHA/2270/2008, de 24 de julio, por la que se aprueba el programa y sistema selectivo que han de regir en las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre y acceso por el sistema de promoción interna, al Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública.

4. Titulación

Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Arquitecto o Grado, al finalizar el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en

posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso.

5. Requisitos específicos para el acceso por promoción interna

Los aspirantes que concurran a la convocatoria, de acceso por promoción interna podrán ser, tanto personal funcionario como personal laboral fijo y deberán cumplir los siguientes requisitos, al finalizar el plazo de presentación de instancias:

5.1 Acceso por promoción interna como personal funcionario:

Pertenencia a Cuerpo: Pertener como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas del subgrupo A2 de la Administración General del Estado, o a Cuerpos o Escalas Postales y Telegráficos, adscritos al subgrupo A2; o a Cuerpos o Escalas del subgrupo A2 del resto de los ámbitos incluidos en el artículo 2.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, con destino definitivo, estos últimos, en la Administración General del Estado.

Antigüedad: Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como funcionario de carrera en Cuerpos o Escalas del subgrupo A2 de la Administración General del Estado; o a Cuerpos o Escalas Postales y Telegráficos, adscritos al Subgrupo A2, o a Cuerpos o Escalas del subgrupo A2 del resto de los ámbitos incluidos en el artículo 2.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

5.2 Acceso por promoción interna como personal laboral:

Pertenencia, como personal laboral, a la categoría de Titulado superior: Pertener como personal laboral fijo a la categoría de Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, del Grupo profesional I del II Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado, o categorías equivalentes de otros Convenios de organismos públicos, agencias y demás entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculados o dependientes de la Administración General del Estado, y desarrollar las funciones que recogidas en el anexo III del II Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado, coincidan con las propias del Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública.

Antigüedad: Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como personal laboral fijo en la categoría de Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, del Grupo Profesional I del II Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado, o categorías equivalentes de otros Convenios de organismos públicos, agencias y demás entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculados o dependientes de la Administración General del Estado, y desarrollar las funciones que recogidas en el anexo III del II Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado, que coincidan con las propias del Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública.

6. Solicitudes

6.1 Quienes deseen participar en alguno de estos procesos selectivos deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud 790 que será facilitado gratuitamente en Internet en la página www.060.es.

Los interesados podrán presentar solicitudes ante el Registro Telemático del Ministerio de Administraciones Públicas «Inscripción en procesos selectivos» a través de la dirección de Internet www.map.es o en el Portal del ciudadano www.060.es.

La presentación de solicitudes por esta vía conllevará en su caso el pago telemático de la tasa de derechos de examen.

En aquellos casos que deba presentarse documentación adicional junto con la solicitud de participación telemática, de conformidad con lo previsto en las bases específicas, esta deberá ser aportada presencialmente en los lugares previstos en la letra siguiente.

6.2 Igualmente, podrán presentarse en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda, calle Alcalá, número 9, Madrid, así como en los Registros de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de la Administración General del Estado, y se dirigirán a la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado duodécimo de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado.

Pago de la tasa de derechos de examen. El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaborado-

ras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

En aquellos supuestos en los que se haya optado por realizar una presentación de solicitudes a través del Registro Telemático del Ministerio de Administraciones Públicas, el ingreso del importe se realizará en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo, del Ministro de Hacienda, por la que se establecen los supuestos y condiciones generales para el pago por vía telemática de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus organismos públicos, así como en sus resoluciones de desarrollo.

La presentación de solicitudes se realizará en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

6.3 La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del anexo IV.

7. Tribunal

7.1 El Tribunal calificador, común a ambos procesos selectivos, es el que figura como anexo III a esta Orden y se someterá a lo dispuesto en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

7.2 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

7.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Economía y Hacienda, Subdirección General de Recursos Humanos, calle Alcalá, número 9, planta 4.ª, de Madrid, teléfonos 91-5958780 y 91-5958835, dirección de correo electrónico: seleccion.personal@meh.es.

8. Desarrollo de los procesos selectivos

El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «X», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 21 enero de 2008, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

9. Norma final

A los presentes procesos selectivos les serán de aplicación la Ley 30/1984; el Real Decreto 364/1995; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; el resto de la legislación vigente en la materia, y lo dispuesto en la presente Orden.

Contra la presente Orden, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Ministro de Economía y Hacienda en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992.

Madrid, 30 de septiembre de 2008.—El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, P. D. (Orden EHA/2358/2008, de 31 de julio), la Subsecretaría de Economía y Hacienda, Juana María Lázaro Ruiz.

ANEXO I

Descripción de los procesos selectivos y valoración

I. Procesos selectivos

Los procesos selectivos constarán de las siguientes fases:

- I. A) Oposición.
- I. B) Concurso.
- I. C) Curso selectivo.

I. A) Fase de oposición: Las pruebas de la fase de oposición consistirán en la superación de cinco ejercicios obligatorios, siendo eliminatorio cada uno de ellos, en la forma que se expone a continuación.

No obstante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Real Decreto 364/1995, los aspirantes que concurran a la convocatoria de promoción interna pertenecientes al Cuerpo de Arquitectos Técnicos al servicio de la Hacienda Pública estarán exentos de la realización del primer ejercicio y del grupo de temas correspondientes a Derecho Constitucional, Administrativo e Institucional Europeo en el quinto ejercicio.

Los aspirantes que concurran a la convocatoria de promoción interna que pertenezcan a los Cuerpos Técnicos de Gestión Catastral, Hacienda, Auditoría y Contabilidad, de Gestión de la Administración Civil del Estado, Gestión de la Administración de la Seguridad Social y Gestión de Empleo del INEM, estarán exentos del grupo de temas correspondientes a Derecho Constitucional, Administrativo e Institucional Europeo en el quinto ejercicio.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellos ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

El primer ejercicio consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de cuatro horas, a un cuestionario de diez preguntas propuestas por el Tribunal sobre materias incluidas en los siguientes grupos del programa:

- I. Derecho Civil y Derecho Mercantil (19 temas).
- II. Economía, Economía Urbana y Dirección Pública (15 temas).
- III. Valoración Inmobiliaria, Sistemas de Información y Gestión Patrimonial (15 temas).
- IV. Derecho Urbanístico y Edificación (19 temas).

El segundo ejercicio consistirá en una traducción directa por escrito y sin diccionario, durante un tiempo máximo de una hora, de un texto determinado por el Tribunal en uno de los idiomas inglés o francés, a elección del aspirante según opción que deberá hacerse constar en la solicitud.

El tercer ejercicio consistirá en la resolución por escrito, en un tiempo máximo de cuatro horas, de dos supuestos prácticos de valoración inmobiliaria en el que el opositor deberá llevar a cabo una valoración catastral, así como otras valoraciones administrativas de carácter hipotecario, urbanístico o expropiatorio.

El cuarto ejercicio consistirá en el desarrollo de dos supuestos prácticos, durante un máximo de ocho horas, en que el opositor deberá resolver en el primero un supuesto práctico sobre Contratación administrativa y Gestión patrimonial inmobiliaria. En el segundo deberá elaborar a partir de la información facilitada por el tribunal un supuesto práctico de elaboración de una Ponencia de Valores, para lo que deberá hacer uso de criterios técnicos, urbanísticos y de valoración inmobiliaria contemplados en el programa, incluyendo análisis estadísticos básicos. Asimismo deberá justificar las soluciones adoptadas en los casos que el enunciado del ejercicio así lo exija. Este ejercicio podrá realizarse en una o varias sesiones que, en cualquier caso, constituirán una unidad de acto, no computándose el tiempo invertido en los desplazamientos, si los hubiera, en el tiempo máximo previsto de duración del ejercicio.

Los opositores podrán disponer de la documentación complementaria que estimen oportuna, por su parte, para la realización de los ejercicios prácticos, y aportada por ellos mismos.

El quinto ejercicio será de naturaleza oral y consistirá en la exposición, durante un tiempo máximo de cincuenta minutos, de cinco temas, extraídos al azar, uno de cada uno de los siguientes grupos:

- V. Catastro (15 temas).
- VI. Derecho Financiero y Tributario (21 temas).
- VII. Derecho Constitucional, Administrativo e Institucional Europeo (24 temas).

VIII. Hacienda Pública (13 temas).

IX. Suelo y Urbanismo. Políticas Públicas y Mercado Inmobiliario (12 temas).

El opositor, utilizando únicamente el programa de la oposición, dispondrá de un máximo de quince minutos para preparar un guión de dichos temas, pasando a continuación, una vez consumidos o no los quince minutos, a desarrollarlos oralmente.

Para los aspirantes que concurran a la convocatoria de promoción interna, este ejercicio será, asimismo, de naturaleza oral y consistirá en la exposición, durante un tiempo máximo de treinta minutos, de tres temas, extraídos al azar, uno de cada uno de los grupos V, VI y VIII del programa.

Los ejercicios primero, tercero y cuarto se leerán públicamente, siendo eliminados aquellos aspirantes que no se presenten a la lectura.

El Tribunal podrá realizar preguntas al opositor que versen sobre el contenido de los temas expuestos.

I.B) Fase de concurso: Personal funcionario de carrera. La fase de concurso, de carácter no eliminatorio, consistirá en la valoración de los siguientes méritos: antigüedad, grado personal consolidado y trabajo desarrollado.

Personal laboral fijo. La fase de concurso, de carácter no eliminatorio, consistirá en la valoración de los siguientes méritos: Antigüedad, categoría profesional, cursos de formación y superación de pruebas selectivas para la adquisición de la condición de personal laboral fijo.

La certificación de méritos deberá realizarse, para el caso del personal Funcionario de carrera, según el modelo incluido como anexo V a esta Orden.

En el supuesto del personal laboral fijo, la certificación se realizará según el modelo incluido en el anexo V bis.

Una vez publicadas las notas de la fase de oposición, los aprobados dispondrán de 20 días naturales para la presentación de la certificación de méritos.

La lista que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública una vez celebrado el último ejercicio de la fase de oposición y comprenderá a los aspirantes que superen la misma.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar la fase de oposición.

I.C) Curso selectivo: Todos los aspirantes del sistema general de acceso libre que superen la fase de oposición, y los del sistema de promoción interna que superen las fases de concurso y oposición realizarán un curso selectivo en la Escuela de la Hacienda Pública del Instituto de Estudios Fiscales que deberán superar con aprovechamiento.

Será común a ambas convocatorias. Tendrá una duración máxima de cuatro meses lectivos y comenzará en el plazo máximo de dos meses, a partir de la finalización del plazo fijado para la presentación de la documentación requerida en la Orden por la que se publicará la lista de aprobados de las fases de oposición, y de oposición y concurso.

La asistencia a las clases y actividades que se organicen en el desarrollo del mismo será obligatoria. El incumplimiento de este requisito, salvo causas justificadas, valoradas por la Escuela de Hacienda Pública originará la imposibilidad de concurrir a las pruebas que se realicen durante el mismo y, por tanto, se perderá el derecho a ser nombrado funcionario de carrera.

Con el fin de adecuar el disfrute de las vacaciones anuales, se establece que las vacaciones de estos funcionarios, por necesidades del servicio y de acuerdo con el artículo 74 del texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del estado, aprobado por decreto 315/1964, de 7 de febrero, darán comienzo el 1 de agosto de 2009 y finalizarán el día 31 de dicho mes.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo de acuerdo con el procedimiento de calificación previsto en esta convocatoria, perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24.1 del Real Decreto 364/1995, mediante resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán incorporarse al inmediatamente posterior, intercalándose en el lugar que les corresponda de acuerdo con la puntuación obtenida.

II. Valoración

II.A) Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

La calificación del primer ejercicio será de «apto» o «no apto», siendo necesaria la calificación de «apto» para acceder al ejercicio siguiente. La calificación de «apto» se otorgará cuando se alcance, al menos, el 50 por 100 de la valoración total del ejercicio, de acuerdo

con la valoración que el Tribunal establezca para cada una de las preguntas.

El tercero, cuarto y quinto ejercicios se calificarán con una puntuación máxima de 20 puntos, necesiéndose un mínimo de 10 puntos en cada uno de ellos para superarlo, a excepción del segundo ejercicio que se valorará con una puntuación máxima de 10 puntos, necesiéndose un mínimo de 5 puntos para superarlo.

La puntuación de cada ejercicio estará constituida por la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminándose la más alta y la más baja.

El Tribunal expondrá públicamente la relación de aprobados en cada ejercicio, especificando la puntuación total o calificación que hubiera obtenido. Los que no figuren en la relación se considerarán excluidos y sin ningún derecho a seguir tomando parte en la oposición.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones alcanzadas en cada uno de los ejercicios.

II.B) Fase de concurso: A los aspirantes que participen por el turno de promoción interna, se les valorará los siguientes méritos:

II.B.1) Los méritos del personal funcionario se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

Antigüedad, grado personal consolidado y formalizado y trabajo desarrollado.

Se computarán estos méritos hasta la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado.

Antigüedad: La antigüedad del funcionario en Cuerpos y Escalas de la Administración General del Estado, en Cuerpos y Escalas Postales y Telegráficos o en Cuerpos y Escalas del resto de Administraciones incluidas en el artículo 2.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, con destino definitivo, estos últimos, en la Administración General del Estado, teniendo en cuenta los servicios efectivos prestados y reconocidos hasta la fecha de publicación de la convocatoria al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, a razón de 1 punto por año completo de servicios, hasta un máximo de 28 puntos.

Grado personal consolidado: Según el grado personal que se tenga consolidado el día de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente hasta la fecha de finalización del plazo de presentación del certificado a que se refiere el apartado decimosexto de la Orden APU/3416/2007.

Grado 20: 4 puntos.
Grado 21: 6 puntos.
Grado 22: 8 puntos.
Grados 23 y 24: 10 puntos.
Grados 25 y 26: 12 puntos.

Trabajo desarrollado: Se otorgará la siguiente puntuación según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que ocupe en la Administración General del Estado o en los órganos constitucionales, el día de la publicación de la convocatoria:

Nivel 20 o inferior: 10 puntos.
Niveles 21 y 22: 14 puntos.
Niveles 23 y 24: 16 puntos.
Niveles 25 y 26: 18 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones de nivel, con independencia de sus efectos económicos.

A los funcionarios en comisión de servicios se les valorará el nivel de complemento de destino de su puesto de origen y a los funcionarios en adscripción provisional se les valorará el nivel correspondiente al grado que tengan consolidado o, si no lo tuvieran, el nivel mínimo del Subgrupo A2.

A los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia por el cuidado de familiares se les valorará el nivel del puesto reservado en la Administración General del Estado u órganos constitucionales, y a los funcionarios en la situación de servicios especiales con derecho a reserva de puesto en la Administración General del Estado u órganos constitucionales el nivel del puesto de trabajo en el que les correspondería al efectuar el reingreso.

A los funcionarios que se encuentren desempeñando un puesto de trabajo en la situación de servicio activo en órganos constitucionales, con carácter definitivo, se les valorará el nivel de complemento de destino correspondiente a dicho puesto.

La calificación del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de oposición.

II.B.2) Los méritos del personal laboral fijo se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

Antigüedad: Se valorará la antigüedad total del empleado público, hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, en la Administración General del Estado o en organismos públicos, agencia y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado, a razón de 1 punto por año completo de servicios, hasta un máximo de 28 puntos.

Categoría profesional: Según el tiempo de permanencia como personal laboral fijo en la categoría profesional de Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales del grupo profesional 1 del II Convenio único, o en categorías y grupos profesionales equivalentes de otros convenios de organismos públicos, agencias y demás entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado, desarrollando, en ambos casos tareas propias de la citada categoría profesional: 1 punto por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 24 puntos.

Superación de pruebas selectivas: Superación de pruebas selectivas para acceder a la condición de personal laboral fijo: 3 puntos.

Cursos de formación: Se valorarán los cursos de formación acreditados cuyo contenido esté directamente relacionados con las funciones propias del Cuerpo al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de la Administración Pública, por otros Institutos de Administración Pública o por organizaciones sindicales u otros agentes promotores dentro del marco de IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas.

Se valorará de 0,25 a 1 punto por curso, hasta una puntuación máxima de 3 puntos, de acuerdo con la siguiente escala lectiva:

Curso de 15 a 20 horas: 0,25 puntos.
Curso de 20 a 25 horas: 0,50 puntos.
Curso de 26 a 40 horas: 0,75 puntos.
Curso de mas de 40 horas: 1 punto.

En todos los casos se valorarán una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se haya repetido su participación.

No se valorarán tanto los cursos que no acrediten las horas de duración como los inferiores a 15 horas lectivas, los pertenecientes a una carrera universitaria, los del doctorado, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios y similares.

La calificación del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de oposición

La documentación que acredite los cursos de formación a valorar se acompañará al certificado de requisitos y méritos.

La calificación del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de oposición.

II.C) Curso selectivo: Se calificará con una puntuación máxima de 30 puntos por el total de los trabajos, necesiéndose para aprobar obtener 15 puntos como mínimo.

Elección de destinos.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada:

Por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases de oposición, concurso, y curso selectivo para los aspirantes del sistema de promoción interna, y determinará la prioridad para la elección de destino.

Por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases de oposición y curso selectivo para los del sistema general de acceso libre; y determinará la prioridad para la elección de destino, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 78 del Real Decreto 364/1995, y en el apartado decimoséptimo de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación alcanzada en el curso selectivo, y en caso de persistir el empate, a la correspondiente al tercero, cuarto, quinto, y segundo ejercicio de la fase de oposición.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

ANEXO II**Programa****I. Derecho Civil y Derecho Mercantil**

Tema 1. El Derecho objetivo: Concepto y divisiones. Las fuentes del Derecho en el sistema jurídico positivo español. El sujeto del Derecho. El objeto del Derecho.

Tema 2. El Derecho civil en España. El Código Civil y la legislación complementaria. Los derechos civiles forales y especiales. La vecindad civil: Adquisición y pérdida.

Tema 3. Los derechos reales. Naturaleza, caracteres y diferencias con el derecho de crédito. Clasificación de los derechos reales. Derechos reales reconocidos en la legislación española.

Tema 4. El derecho real de dominio. Extensión y contenido. Dominio del suelo y del espacio aéreo. Protección del dominio y acciones que nacen del mismo. Adquisición del dominio. La teoría del título y el modo. La tradición en el Derecho español. La accesión. La usucapión. La pérdida del dominio. La pérdida en virtud de adquisiciones «a non domino».

Tema 5. La comunidad de bienes y el condominio. Reglas del Código Civil. La propiedad horizontal.

Tema 6. La posesión: su naturaleza jurídica. Clases de posesión según el Código Civil. Efectos de la posesión. Protección del estado posesorio. Juicios verbales posesorios. Deslinde y amojonamiento.

Tema 7. Derechos reales de goce y disfrute. El derecho de usufructo: Naturaleza y caracteres. Derechos y obligaciones del usufructo: Su constitución, extinción y transmisibilidad. Derechos de uso y habitación. El derecho real de superficie. Censos y foros.

Tema 8. El derecho real de servidumbre: concepto, caracteres y elementos. Clases de servidumbres. Adquisición de las servidumbres. Pérdida de las servidumbres. Las servidumbres voluntarias. Las servidumbres legales y su distinción con las limitaciones del dominio.

Tema 9. Los derechos reales de garantía. La hipoteca. Concepto y caracteres. Hipotecas legales e hipotecas voluntarias. La hipoteca mobiliaria. La prenda. La prenda sin desplazamiento.

Tema 10. El Registro de la Propiedad en España. Organización y principios que lo informan. Clases de asientos. Publicidad registral. Las certificaciones registrales. Contenido y efectos.

Tema 11. La obligación: Su naturaleza y elementos. Clases de obligaciones. El cumplimiento de las obligaciones. Extinción. Incumplimiento y cumplimiento anormal. Prueba de las obligaciones.

Tema 12. El negocio jurídico. Elementos esenciales. La ineficacia o invalidez del negocio jurídico. El contrato: fundamento y función. Elementos y objeto del contrato. Interpretación, ineficacia y rescisión. Clasificación de los contratos. El contrato preparatorio o precontrato. La promesa de venta y el contrato de opción. Los contratos normativos y los contratos de adhesión.

Tema 13. El contrato de compraventa: Su naturaleza. Obligaciones del vendedor y del comprador. Los derechos de tanteo y retracto: Naturaleza y clases. El contrato de permuta.

Tema 14. El contrato de arrendamiento, su función y especies. Normas fundamentales del Código Civil. Régimen especial de arrendamientos de fincas urbanas. Ley 29/1994, de 24 de noviembre. Supuestos que contempla. Censo de viviendas.

Tema 15. Los contratos de arrendamiento de obra y de servicios: Naturaleza, elementos y contenido. Responsabilidades civiles del propietario, del constructor, del Arquitecto y del Arquitecto Técnico. Prescripción de responsabilidades.

Tema 16. La sociedad mercantil. Concepto, naturaleza y clases. El objeto social. La sociedad irregular. La sociedad regular colectiva. La sociedad comanditaria simple. La sociedad comanditaria por acciones. La sociedad de responsabilidad limitada.

Tema 17. La sociedad anónima. Formas de constitución. La escritura social y los estatutos. Aportaciones. Patrimonio y capital social. Las reservas. Acciones: Clases. Acciones sin voto. Aumento y reducción del capital social. La emisión de obligaciones. Sindicato de obligaciones. Órganos: Junta general, Administradores y Consejo de Administración. Régimen jurídico de la transformación, fusión y escisión de sociedades mercantiles. Disolución de sociedades mercantiles. Liquidación de sociedades mercantiles: Operaciones que comprende.

Tema 18. La propiedad industrial: Patentes y marcas. Oficina Española de Patentes y Marcas. Derecho de la competencia, especial referencia a la Comisión Nacional de la Competencia. Derecho concursal.

Tema 19. El contrato de seguro. Reaseguro, contraseguro, coaseguro y seguro subsidiario. Seguro individual y seguro colectivo. El seguro contra daños. Seguros de personas.

II. Economía, Economía Urbana y Dirección Pública

Tema 1. La ciencia económica: Concepto, objeto y contenido. Divisiones de la misma. Macroeconomía y microeconomía. El método de la ciencia económica. La evolución del pensamiento económico. Los sistemas económicos: Concepto.

Tema 2. Teoría de la demanda. Elasticidad e inelasticidad. Su efecto sobre los precios. La oferta y su elasticidad. El mercado. Su equilibrio y desequilibrio. Desplazamiento de las curvas de oferta y demanda. La formación de los precios. Efectos sobre la distribución de bienes y la asignación de recursos.

Tema 3. El mercado de competencia y concurrencia perfectas. Mercados imperfectos: Competencia monopolística, oligopolio y monopolio. Los poderes públicos y lo competencia: Mercados intervenidos y proteccionismo.

Tema 4. Teoría de la producción. La producción y el máximo beneficio empresarial. Costes a corto y a largo plazo. Clases de empresas y características. Concentración de empresas. Cooperación entre empresas: Agrupación de intereses económicos y uniones temporales de empresas. Empresas multinacionales.

Tema 5. Plan General de Contabilidad. Principios contables. Criterios de valoración. El balance: Concepto y estructura. Análisis de balances. Auditoría contable.

Tema 6 Contabilidad: Constitución, distribución de beneficios, aumento y reducción de capital, financiación, transformación, fusión, absorción, escisión y disolución de empresas individuales y sociedades. El concurso. Operaciones del ejercicio, regularización y formulación de estados contables. Matemáticas Financieras Capitalización simple y compuesta. Rentas, préstamos y empréstitos. Operaciones con valores.

Tema 7. Magnitudes macroeconómicas. La riqueza. El capital nacional. Medición. Producto nacional: PIB y PNB. La renta nacional y el gasto nacional. Relaciones recíprocas. El flujo circular de la renta. Inversión y ahorro. La inflación: Control y medidas correctoras.

Tema 8. La contabilidad nacional. Las balanzas comercial y de pagos. La economía y sus ciclos. Estabilización y desarrollo.

Tema 9. Los Organismos económicos internacionales. Organización, ámbito y competencias. El Banco Mundial. El Fondo Monetario Internacional. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, el GATT y la Organización Mundial de Comercio. La Unión Europea.

Tema 10. La Unión Económica y Monetaria, UEM. Los criterios de convergencia. Marco institucional de la UEM. El Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC), el Eurosistema, el Banco Central Europeo (BCE) y los Bancos Centrales nacionales (BCN). El Banco de España en el SEBC. Las funciones del SEBC. Los órganos rectores del BCE. Régimen jurídico del SEBC y del BCE.

Tema 11. El sistema financiero español. La entidades de crédito: Los Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito. Otros intermediarios financieros. La Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Bolsa. Entidades de seguros.

Tema 12. Planteamientos teóricos sobre la formación de valores del suelo. Teoría de las rentas de accesibilidad. El modelo estándar. Teoría de las rentas de externalidad. Teoría de la segmentación del mercado. Teoría marxista de la renta del suelo.

Tema 13. El mercado inmobiliario y la industria de la construcción. Relación entre las variables macroeconómicas y el mercado inmobiliario y la industria de la construcción. Características del mercado inmobiliario y la industria de la construcción. El mercado inmobiliario en el plano espacial y temporal. Mercado inmobiliario urbano y rural.

Tema 14. La Dirección pública y su entorno de actuación. La creación de valor público. Gestión de riesgos, ética y responsabilidad corporativa.

Tema 15. La gestión estratégica en la Administración Pública: Dirección de personas y excelencia operativa. La gestión del cambio. Marketing público.

III. Valoración Inmobiliaria, Sistemas de Información y Gestión Patrimonial

Tema 1. Teorías sobre el valor. El valor de los bienes y derechos: Sus clases. El precio. Relación entre valor y precio. Influencia de la evolución histórica de las facultades urbanísticas del derecho de propiedad en el valor de los bienes inmuebles.

Tema 2. Principios y criterios de valoración de los bienes inmuebles. Sistemas de valoración. Métodos de valoración. Comparación con mercado: componentes del valor. Estudios del mercado inmobiliario: Aplicaciones.

Tema 3. Coste de reposición o reemplazamiento: Coste actual. La depreciación de los bienes inmuebles: sus clases. Rentabilidad de

los inmuebles urbanos. Rendimiento y gastos. Actualización de rendimientos (rentas) presentes y futuros. Influencia de la legislación sobre arrendamientos urbanos y de las limitaciones administrativas de la rentabilidad en el valor de los inmuebles.

Tema 4. Valoración del suelo. Aprovechamiento idóneo. La parcela tipo y los coeficientes correctores. Método residual de valoración del suelo. Valor de repercusión y valor unitario. Correcciones del valor.

Tema 5. Valor de las construcciones. Valoración analítica y valoración sintética. Procedimiento de medición. Valor unitario. Valor intrínseco o de coste y coste de reposición. Depreciaciones.

Tema 6. Valoraciones administrativas (I). Valoración de los inmuebles a efectos fiscales. Impuesto sobre el Patrimonio. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre Sociedades. Impuesto sobre Donaciones y Sucesiones e Impuesto sobre Trasmisiones Patrimoniales. Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Tema 7. Valoraciones administrativas (II). Ámbito del régimen de valoraciones del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo. Criterios generales para la valoración de inmuebles. Valoración en el suelo rural. Valoración en el suelo urbanizado. Indemnización de la facultad de participar en actuaciones de nueva urbanización. Indemnización de la iniciativa y la promoción de actuaciones de urbanización o de edificación. Valoración del suelo en régimen de equidistribución de beneficios y cargas. Régimen de la valoración.

Tema 8. Valoraciones administrativas (III). Orden ECO/805/2003 y modificaciones posteriores. Ámbito de aplicación. Principios. Condicionantes y advertencias. Métodos de valoración. Valoración de edificios y elementos de edificios para las distintas finalidades. Valoración de fincas rústicas. Valoración de solares y terrenos. Valoración de determinados derechos y de los bienes objeto de los mismos. Informes y certificados de tasación. Disposiciones especiales.

Tema 9. Estadística y valoración urbana (I): Conceptos fundamentales de la Estadística. La Estadística descriptiva. Representaciones gráficas. Medidas de posición y medidas de dispersión. Números índices.

Tema 10. Estadística y valoración urbana (II): Ajuste por el método de los mínimos cuadrados. Regresión y correlación. Regresión simple y regresión múltiple. Aplicaciones en el campo de la valoración. Concepto de muestreo. Tipos. Muestreo de poblaciones finitas e infinitas.

Tema 11. Estadística y valoración urbana (III): Redes neuronales. Concepto y aplicaciones. Aplicación a la valoración inmobiliaria.

Tema 12. Los sistemas de información y su estructura: Sistemas de Información Geográfica, SIG. Concepto y elementos. Funciones básicas de un SIG. Campo de aplicación de los SIG.

Tema 13. La Administración Electrónica. Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos: Ámbito de aplicación. Principios generales. Régimen jurídico de la Administración electrónica.

Tema 14. Los Patrimonios: Concepto y elementos que lo integran. Clasificación. Principios que inspiran su gestión. Patrimonios de la Administración General del Estado y de los organismos públicos estatales.

Tema 15. La gestión de los patrimonios inmobiliarios. Sociedades gestoras de patrimonios. Labores de inventario. Políticas de optimización de activos inmobiliarios: inversión, reinversión y desinversión. La gestión de servicios integrados («Facility management»).

IV. Derecho Urbanístico y Edificación

Tema 1. El Derecho urbanístico. Evolución histórica de la legislación urbanística en España. Principios básicos del ordenamiento estatal, Organización administrativa del urbanismo. Distribución de competencias.

Tema 2. El Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo. Estructura. Derechos y deberes de los ciudadanos. Contenido del derecho de propiedad del suelo.

Tema 3. El principio de desarrollo territorial y urbano sostenible. Evaluación y seguimiento de la sostenibilidad del desarrollo urbano. Lo protección del medio ambiente.

Tema 4. Bases del régimen del suelo. Situaciones básicas del suelo. Estatuto jurídico básico de la promoción de las actuaciones de transformación urbanística.

Tema 5. El planeamiento territorial y urbanístico. Naturaleza y valor normativo de los planes. El planeamiento supramunicipal. El planeamiento municipal: Función, contenido y formación. El planeamiento general y de desarrollo. La ejecución del planeamiento. Sistemas de actuación.

Tema 6. El régimen de valoraciones de suelo. Valor del suelo según su situación, valoración de construcciones, edificaciones y otros bienes y derechos. Valoración en supuestos indemnizatorios en relación con actos de naturaleza urbanística.

Tema 7. Función social de la propiedad y gestión del suelo. Los Patrimonios públicos del suelo. El derecho de superficie.

Tema 8. Ley de Ordenación de la Edificación: Exigencias técnicas y administrativas. Agentes de la edificación. Responsabilidades y garantías.

Tema 9. El Código Técnico de la Edificación, CTE: Disposiciones reguladoras. Campo de aplicación: Disposiciones generales y condiciones técnicas y administrativas. Exigencias básicas.

Tema 10 Disposiciones comunitarias que afectan a la edificación. Directiva de productos de construcción. Directiva de rendimiento energético en los edificios. Transposición de las disposiciones.

Tema 11. Energía y cambio climático. Políticas y medidas relacionadas con la edificación. La estrategia de ahorro y eficiencia energética y sus planes de acción en la edificación. La estrategia del cambio climático y energías limpias. Plan de Fomento de Energías Renovables.

Tema 12. Etiquetado de eficiencia energética de los edificios. Disposiciones reguladoras. Principios y métodos para calificar y certificar la eficiencia energética. Investigación, desarrollo e innovación en la edificación en el marco del Plan Nacional de I+D+i.

Tema 13. Plan de Acción de Ahorro y Eficiencia Energética en los edificios de la Administración General del Estado: Objetivos, ámbito de aplicación, alcance. Relación con la Directiva 2006/32/CE.

Tema 14. Legislación de prevención de riesgos laborales en la construcción. Disposiciones generales. Derechos y obligaciones. Los servicios de prevención. Evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva. Consultas y participación de los trabajadores. Responsabilidades y sanciones. La prevención de riesgos laborales en las Administraciones públicas.

Tema 15. Plan de seguridad y salud. Principios generales aplicables al proyecto de obra. Estudio de seguridad y salud. El estudio básico.

Tema 16. Organización de una obra. Técnicas de programación matemática. Diagrama de Gantt. Sistema Pert tiempos y probabilidad del cumplimiento de los previsiones. Sistema Pert-costes. Método CPM.

Tema 17. Ejecución de una obra. Funciones de dirección y control. Régimen económico y actualización de costes mediante índices, coeficientes y la aplicación del régimen de revisión de precios.

Tema 18. Calidad en la edificación. Conceptos generales. Aseguramiento de calidad. Distintivos de calidad y certificaciones de conformidad de productos, Normas internacionales sobre calidad. Los documentos de idoneidad técnica sobre sistemas y productos innovadores. Acreditación de entidades y laboratorios.

Tema 19. Accesibilidad en la edificación. Normativa básica estatal. Disposiciones reguladoras de las condiciones básicas de accesibilidad en edificación.

V. Catastro

Tema 1. El Catastro inmobiliario (I): Concepto y tipos de Catastros. Evolución histórica del Catastro en España. El texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario: Definición de Catastro. Ámbito de aplicación de la Ley. Principios informadores del Catastro Inmobiliario y competencias. El Catastro en Europa. La Directiva INSPIRE.

Tema 2. El Catastro inmobiliario (II): Contenido. Bienes inmuebles a efectos catastrales. El titular catastral. Derechos y deberes del titular catastral. Órganos colegiados en el ámbito catastral: Composición y funciones.

Tema 3. Formación y mantenimiento del Catastro inmobiliario (I): Procedimientos de incorporación, tipos. Régimen jurídico y disposiciones comunes. Declaraciones, comunicaciones y solicitudes. Eficacia y notificación. Subsanción de discrepancias.

Tema 4. Formación y mantenimiento del Catastro inmobiliario (II): La inspección catastral. Funciones. Actuaciones de inspección catastral. Obligados tributarios. Plan de inspección catastral.

Tema 5. Formación y mantenimiento del Catastro inmobiliario (III): El valor catastral. Determinación y límites del valor catastral. Las ponencias de valores: contenido, clases, elaboración, aprobación e impugnación. Los estudios de mercado inmobiliario y las ponencias de valores. Actualización de valores catastrales.

Tema 6. Formación y mantenimiento del Catastro inmobiliario (IV): Procedimientos de valoración catastral. Procedimiento de valoración colectiva y procedimiento de valoración individualizada. Procedimiento de valoración colectiva de carácter general y parcial. Procedimiento simplificado de valoración colectiva.

Tema 7. Valoración catastral (I): Normas técnicas. Bienes inmuebles urbanos: Valor del suelo, valor de las construcciones. Valoración de las construcciones en suelo rústico.

Tema 8. Valoración catastral (II): Normas técnicas. Bienes inmuebles de características especiales. Normas generales: Valor del suelo, valor de las construcciones. Normas específicas.

Tema 9. La coordinación de valores. Áreas económicas homogéneas. Módulos básicos. Las Juntas Técnicas Territoriales de coordinación inmobiliaria urbana. La Comisión Superior de Coordinación inmobiliaria urbana. Procedimiento de coordinación.

Tema 10. Colaboración e intercambio de información en el ámbito del catastro inmobiliario. Convenios de colaboración. Especial referencia a la colaboración de Notarios y Registradores de la Propiedad.

Tema 11. La referencia catastral. Constancia documental y registral de la referencia catastral. Sujetos obligados. Normas de asignación.

Tema 12. Infracciones y sanciones catastrales. Infracciones tributarias simples. Régimen sancionador. Criterios de graduación.

Tema 13. La cartografía catastral: concepto y contenido. Ordenación de la cartografía oficial. Sistema cartográfico nacional: Objetivos, instrumentos. Plan Cartográfico Nacional. Plan Nacional de Ortofotografía Aérea, PNOA.

Tema 14. Difusión de la información catastral. La Oficina Virtual del Catastro, OVC. Protección de datos de carácter personal. Certificados catastrales. Puntos de información catastral.

Tema 15. Modelo de datos catastral. Sistema de Gestión Catastral, SIGECA. Sistema de Información Geográfica Catastral, SIGCA. Formatos de remisión e intercambio de información catastral.

VI. Derecho Financiero y Tributario

Tema 1. El Derecho Financiero y el Derecho Presupuestario. La ley General Presupuestaria. Principios generales: Los derechos económicos y las obligaciones exigibles de la Hacienda Pública. El Tesoro Público.

Tema 2. Presupuestos generales del Estado. Estructura. El ciclo presupuestario. Elaboración, discusión y aprobación del presupuesto. Modificaciones presupuestarias.

Tema 3. El control de la actividad financiera en España. Concepto y clases. El control externo: El Tribunal de Cuentas. El Control interno: La Intervención General de la Administración del Estado. La función interventora y el control a posteriori. La contabilidad pública: La Cuenta General del Estado.

Tema 4. El Derecho Tributario: Concepto y contenido. Las fuentes del Derecho Tributario. Los principios del ordenamiento tributario español. La ley General Tributaria. La aplicación y la interpretación de las normas tributarias. Ámbito temporal y ámbito espacial. Analogía, simulación y conflicto en la aplicación de la norma tributaria.

Tema 5. Los tributos: Concepto, fines y clases. La relación jurídica-tributada. El hecho imponible y las exenciones. El devengo. Base imponible y base liquidable. Regímenes de determinación o estimación de la base imponible. Cuota y deuda tributaria.

Tema 6. Los elementos personales de la deuda tributaria. Sujetos pasivos. Los responsables tributarios. Capacidad, representación; domicilio y número de identificación fiscal. La extinción de la obligación tributaria. El pago. La prescripción.

Tema 7. Actuaciones y procedimientos de gestión tributaria. La declaración. Las liquidaciones tributarias. Las autoliquidaciones. El procedimiento de comprobación de valores. La recaudación de los tributos: órganos de recaudación. Aplazamientos y fraccionamientos del pago. Procedimiento de apremio. Privilegios para el cobro de las deudas tributarias.

Tema 8. La inspección de los tributos: órganos, funciones y facultades. Documentación de las actuaciones inspectoras: especial referencia a los actos y sus tipos.

Tema 9. Infracciones y sanciones tributarias. El procedimiento sancionador de infracciones tributarias simples. El delito fiscal.

Tema 10. Revisión de actos en vía administrativa. Procedimientos especiales de revisión: recurso de reposición y reclamación administrativa

Tema 11. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I): Naturaleza y ámbito de aplicación. El hecho imponible. Rendimientos del trabajo. Rendimientos del capital mobiliario e inmobiliario.

Tema 12. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (II): Rendimientos de actividades económicas. Base imponible general y del ahorro. Determinación de la deuda tributaria. Período de imposición y devengo.

Tema 13. El Impuesto sobre Sociedades: Concepto y naturaleza. Ámbito de aplicación. El hecho imponible. El sujeto pasivo. La base imponible. La deuda tributaria. El impuesto sobre la renta de no residentes: Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación.

Tema 14. El Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas: El hecho imponible. El sujeto pasivo. La base imponible. La deuda tributaria. El Gravamen especial sobre bienes inmuebles de entidades no residentes.

Tema 15. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados: El hecho imponible. El sujeto pasivo. La base imponible. La deuda tributaria. El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones: El hecho imponible. El sujeto pasivo. La base imponible. La deuda tributaria.

Tema 16. El Impuesto sobre el Valor Añadido: Naturaleza y ámbito de aplicación. El hecho imponible: las entregas de bienes y las prestaciones de servicios. El sujeto pasivo y la base imponible. Tipos impositivos. La repercusión del impuesto. Deducciones y devoluciones. Regímenes especiales.

Tema 17. Los impuestos especiales. La imposición aduanera. Las tasas, los precios públicos y las exacciones parafiscales.

Tema 18. La financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común: principios y recursos financieros. Tributos propios y cedidos. Participación en los ingresos del Estado y el Fondo de Compensación Interterritorial.

Tema 19. La financiación de las Comunidades Autónomas de régimen foral: Especialidades de País Vasco y Navarra. Regímenes especiales por razón del territorio: Canarias, Ceuta y Melilla. La financiación de las Haciendas locales: Recursos financieros

Tema 20. El sistema impositivo local. Los Impuestos municipales potestativos y los obligatorios. Impuesto sobre Actividades Económicas. Impuesto sobre Construcciones. Instalaciones y Obras. Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Tema 21. El Impuesto de Bienes Inmuebles en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Antecedente: Las Contribuciones Territoriales. Naturaleza, devengo y período impositivo. Hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Tipo de gravamen. Cuota. Gestión tributaria.

VII. Derecho Constitucional, Administrativo e Institucional Europeo

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características, estructura, principios y valores fundamentales. Los derechos fundamentales y su especial protección.

Tema 2. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado. La Corona: Atribuciones y competencias. Sucesión y regencia. El refrendo.

Tema 3. El Gobierno. Composición, designación, funciones y relaciones con el resto de poderes del Estado. La Ley del Gobierno. La Ley de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado.

Tema 4. El Tribunal Constitucional y el Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo. El Poder Judicial. El Consejo de Estado.

Tema 5. La Administración Pública: Principios constitucionales. La organización territorial del Estado. La Administración General del Estado y su organización periférica. Las Comunidades Autónomas. Distribución competencial. Los conflictos de competencias. La coordinación entre las distintas Administraciones Públicas.

Tema 6. La Administración y el Derecho Administrativo. Las fuentes del Derecho Administrativo. La ley. Decretos-leyes y Decretos legislativos. El Reglamento. La potestad reglamentaria.

Tema 7. El Ministerio de Economía y Hacienda. Su organización y funciones. Servicios centrales y periféricos. La Agencia Estatal de Administración Tributaria: Organización y competencias.

Tema 8. Los Arquitectos de la Hacienda Pública. Trabajos y actuaciones que llevan a cabo en los distintos Centros y dependencias del Ministerio de Economía y Hacienda y de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. La figura del Arquitecto de la Hacienda Pública en la Administración General del Estado.

Tema 9. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Pública. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. Responsabilidad patrimonial, penal y contable.

Tema 10. El acto administrativo: Concepto, elementos y clases. Notificación y publicación. El silencio administrativo. Eficacia y ejecutoriedad de los actos administrativos. La suspensión de efectos. La ejecución forzosa: Especial referencia a la vía de apremio. Validez e invalidez de los actos administrativos. Revocación y anulación de oficio.

Tema 11. El procedimiento administrativo: Concepto y clases. Regulación. Las partes en el procedimiento administrativo. Derechos de los ciudadanos. Los interesados. Capacidad, legitimación y representación. Iniciación. Instrucción: especial referencia al trámite de audiencia. La terminación del procedimiento: Formas.

Tema 12. Los recursos administrativos: clases. Procedimiento de tramitación y resolución de los recursos administrativos. La jurisdicción contencioso-administrativa: extensión y límites; recursos. Conflictos jurisdiccionales.

Tema 13. Los contratos del sector público (I): Concepto. Ley de contratos del sector público: Ámbito de aplicación. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a una regulación armonizada. Contrato Administrativos y contratos privados.

Tema 14. Los contratos del sector público (II): Preparación de los contratos. Garantías. Tramitación de expedientes. Los pliegos.

Tema 15. Los contratos del sector público (III): Procedimientos de adjudicación. Criterios de selección del adjudicatario. Los contratos menores. Cumplimiento y resolución. Revisión de precios. Cesión y subcontratación.

Tema 16. Los contratos del sector público (IV): El contrato de obras. Normas especiales de preparación, ejecución, modificación y resolución. La contratación de proyectos y direcciones de obra. Ejecución técnica: supervisión, documentos y contenidos exigibles del proyecto. Actas, recepción e incidencias.

Tema 17. La ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas: El dominio público y el patrimonio privado de los entes públicos. El patrimonio privado del Estado.

Tema 18. El Patrimonio del Estado (I): Adquisición y enajenación de bienes y derechos del Estado. Tipos y procedimientos.

Tema 19. El Patrimonio del Estado (II): Uso y explotación de bienes y derechos. Afectación, adscripción, mutaciones demaniales. Autorizaciones y concesiones. Aprovechamiento y explotación de bienes patrimoniales.

Tema 20. El Patrimonio del Estado (III): Protección y defensa del Patrimonio. Aspectos urbanísticos y colaboración interadministrativa en la gestión patrimonial. El Inventario General.

Tema 21. La acción administrativa con relación a las aguas, las minas, los montes, las costas y el medio ambiente.

Tema 22. Patrimonio Histórico Español: Consideraciones generales. La Ley del Patrimonio Histórico Español. Normas de desarrollo y complementarias. Declaración de bienes de interés cultural. Inventario de bienes inmuebles. Inclusión y exclusión de bienes en el inventario general. Medidas de fomento y protección del patrimonio mueble e inmueble.

Tema 23. La Unión Europea. Sistema institucional. El ordenamiento jurídico comunitario. Su relación con el ordenamiento jurídico español.

Tema 24. Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la Violencia de Género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

VIII. Hacienda Pública

Tema 1. La actividad financiera del sector público. La Hacienda Pública. La intervención del sector público en la actividad económica. Bienes públicos y bienes sociales. El sector público empresarial.

Tema 2. El Presupuesto: Concepto y estructura. El presupuesto como instrumento de elección social. El ciclo presupuestario. Las distintas técnicas de presupuestación.

Tema 3. Teoría de los ingresos públicos. Concepto y clasificación. Los precios privados, cuasiprivados, públicos y políticos. Las tasas y contribuciones especiales.

Tema 4. Teoría del impuesto. Concepto y clasificación. Elementos integrantes del impuesto. Principios de la imposición: beneficio y capacidad de pago. Proporcionalidad y progresividad. El mínimo de existencia. La incidencia de los impuestos.

Tema 5. Los sistemas fiscales. Principales figuras impositivos. Condicionantes de la estructura tributaria. Evolución y modelos internacionales.

Tema 6. La imposición sobre la renta de las personas físicas. Concepto y naturaleza. Capacidad de pago, concepto fiscal de renta y base imponible. Las tarifas y sus problemas. Efectos económicos.

Tema 7. La imposición sobre el patrimonio y la riqueza. La imposición sobre el patrimonio neto. La imposición sobre sucesiones y donaciones. La imposición sobre transmisiones patrimoniales onerosas.

Tema 8. La imposición sobre las sociedades: Concepto y características de esta imposición. Base imponible: Problemas y alternativas de determinación. Tipos de gravamen, integración e incidencia.

Tema 9. La imposición general sobre las ventas: Concepto y clasificación. Impuestos plurifásicos o monofásicos sobre las ventas. La imposición sobre el valor añadido. Efectos económicos.

Tema 10. La imposición sobre consumos específicos. Justificación y efectos económicos. La imposición sobre el comercio exterior. Gravamen sobre importaciones y exportaciones. Los ajustes fiscales en frontera.

Tema 11. Déficit público y hacienda extraordinaria. La deuda pública: concepto, clases y naturaleza y efectos económicos. Efectos económicos del déficit público. La inflación como impuesto.

Tema 12. La Hacienda multinivel: modelos de financiación. La Hacienda internacional: la doble imposición internacional, la armonización fiscal.

Tema 13. Gasto público: Teorías explicativas del crecimiento, equidad y eficiencia. Teorías explicativas del crecimiento del gasto público. Incidencia y efectos distributivos del gasto público. Eficacia y eficiencia del gasto público: Conceptos y técnicas de análisis.

IX. Suelo y Urbanismo. Políticas Públicas y Mercado Inmobiliario

Tema 1. La expropiación forzosa por razón de urbanismo y ordenación del territorio. Aspectos competenciales. Procedimiento de determinación del justiprecio: Individualizado y tasación conjunta. Supuestos de reversión.

Tema 2. Las políticas públicas en materia de suelo y vivienda. La intervención administrativa en el mercado de suelo. Actuaciones protegidas: Las áreas de urbanización prioritaria y las áreas de urbanización no prioritaria. Requisitos y subvenciones. La participación de la Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES). Influencia de la nueva Ley del Suelo en la vivienda protegida. La reserva de suelo. Las modificaciones legislativas realizadas por las Comunidades Autónomas.

Tema 3. La legislación sectorial con incidencia en el urbanismo y la ordenación del territorio. Normas estatales sobre carreteras, costas, puertos, aeropuertos, aguas, energía, telecomunicaciones, patrimonio histórico.

Tema 4. La promoción de vivienda, para venta y para alquiler. Aspectos económicos. Aspectos financieros. Precios versus costes de la vivienda. Tipos de promotores. Los promotores públicos: Características y limitaciones generales. Las fórmulas cooperativas.

Tema 5. La vivienda en España. Evolución del parque residencial. Su estructura. Distribución del parque de viviendas principales según regímenes de tenencia. Aspectos cualitativos del parque residencial. Comparación con los principales países europeos.

Tema 6. El mercado de otros inmuebles urbanos. El mercado de solares. Las fincas agrarias periurbanas. El mercado de aparcamientos. El mercado de oficinas. El mercado de naves industriales. El alquiler de viviendas y oficinas.

Tema 7. Políticas públicas en relación con la vivienda (I). Distribución de competencias en la materia. Las relaciones interadministrativas en materia de vivienda. Políticas estatales. Política fiscal versus políticas de gasto directo.

Tema 8. Políticas públicas en relación con la vivienda (II). Los planes estatales de vivienda. Principales finalidades y características. Grupos objetivo. Actuaciones protegidas.

Tema 9. Políticas públicas en relación con la vivienda (III). Instrumentación de los planes estatales de vivienda: condiciones de los beneficiarios y de las viviendas. Modalidades de ayudas financieras. Los convenios con Comunidades Autónomas y con entidades financieras.

Tema 10. Políticas públicas en relación con la vivienda (IV). La política de fomento del alquiler. Objetivos. Medidas fiscales para incrementar la oferta y la demanda. Medidas de los planes estatales de vivienda. La renta básica de emancipación: requisitos, cuantías y procedimiento de concesión. La Sociedad Pública del Alquiler.

Tema 11. Políticas públicas en relación con la vivienda (V). La política de fomento de la rehabilitación del parque residencial existente. Medidas fiscales. Medidas de los planes estatales de vivienda. Las áreas de rehabilitación y de renovación urbana.

Tema 12. Las políticas públicas de vivienda y suelo en Europa. Evolución tendencial y situación actual en los principales países.

ANEXO III

Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública

Titular:

Presidente: Don Fernando de Aragón Amunarriz, del Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública.

Vocales: Doña María Olivares Merchán, del Cuerpo de Ingenieros de Montes de la Hacienda Pública

Doña Carmen Balbás Ruesgas, del Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado

Doña Ángeles Ezquerro Plasencia, de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA.

Don David Mellado Ramírez, del Cuerpo de Abogados del Estado.

Don Jesús Blanco González, del Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública

Secretario: Don Luis Arijón Álvarez, del Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública.

Suplente:

Presidente: Don J. Francisco Estellés Zapata, del Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública.

Vocales: Doña María Isabel García-Vaquero Soriano, del Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública.

Doña Matilde Pérez Taño, del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos.

Doña Gloria Alcazar Albajar, del Cuerpo de Arquitectos.

Doña Esther Rozadilla Gutiérrez, del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Don Emilio Ayala de la Hoz, del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.

Secretaria: Doña Raquel Alcázar Montero, del Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro «Centro gestor», se consignará «Subsecretaría».

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública»

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará:

L: Libre/Nuevo ingreso.

A: Promoción interna (aspirantes pertenecientes al Cuerpo de Arquitectos Técnicos al servicio de la Hacienda Pública).

G: Promoción interna (aspirantes pertenecientes a los Cuerpos Técnicos de Gestión Catastral, Hacienda, Auditoría y Contabilidad, de Gestión de la Administración Civil del Estado, Gestión de la Administración de la Seguridad Social y Gestión de Empleo del INEM).

P: Promoción interna (aspirantes pertenecientes a los demás Cuerpos del grupo B).

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Economía y Hacienda»

En el recuadro 19, se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid»

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con un grado de minusvalía igual o superior al 33 % que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 25, apartado A, se consignará el título académico que se posea o que esté en condiciones de poseer y titulación poseída

o en condiciones de obtener» y en el apartado B, se consignará «el idioma elegido para el segundo ejercicio».

El importe de la tasa por derechos de examen será de 27,61 € y para las familias numerosas de categoría general de 13,81 €.

Aquellos aspirantes que concurren a las pruebas selectivas de la convocatoria para promoción interna gozarán de una bonificación del 50% de la tasa, siendo su cuantía de 13,81 € y para las familias numerosas de categoría general la cuantía será de 6,91 €.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182-9091-51-0200234503 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Economía y Hacienda Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33%, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección de la Familia Numerosa. Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

ANEXO V

(El certificado debe extenderse en copia de este Anexo)

PROCESO SELECTIVO.....

Convocado por.....

D/D^a.....

Cargo.....

Centro directivo o unidad administrativa.....

CERTIFICO:Que D/D^a.

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE
D.N.I.	Nº R.P.	CÓDIGO CUERPO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA (1)	

Con destino, a la fecha de publicación de la convocatoria en:

Administración General del Estado (indíquese el Centro Directivo)Otros Órganos o Administraciones

Públicas: (indíquese el Centro Directivo)..... y tiene acreditados los siguientes extremos:

Referidos a la fecha de publicación de la Convocatoria:

Referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

I Antigüedad: Nº de años de servicio (se consignará lo que corresponda según lo descrito en Anexo I)

AÑOS

Nº de años de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en Cuerpos o Escalas del subgrupo A2

AÑOS

II Grado personal consolidado y formalizado (según lo descrito en Anexo I de la convocatoria)

GRADO

III Nivel de complemento de destino (se consignará lo que corresponda según lo descrito en Anexo I)

NIVEL

Y para que conste, expido la presente en,

(localidad, fecha, firma y sello)

(1) Especifíquese la letra que corresponda:

- | | |
|---|---|
| a) Servicio activo. | g) Excedencia voluntaria servicios en el sector público |
| b) Servicios especiales. | h) Excedencia voluntaria por interés particular. |
| c) Servicio en Comunidades Autónomas. | i) Excedencia voluntaria por agrupación familiar. |
| d) Expectativa de destino. | j) Excedencia voluntaria incentivada. |
| e) Excedencia forzosa. | k) Suspensión de funciones. |
| f) Excedencia para el cuidado de hijos. | |

SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ANEXO V BIS

D/D^a

Cargo

Centro directivo o unidad administrativa

CERTIFICO: Que D/D^a:

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE
D.N.I.	N.R.P.	CATEG. PROFESIONAL	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA (1)	

Con destino, a la fecha de publicación de la convocatoria en:
 Administración General del Estado (indíquese el Centro Directivo)
 Otros Órganos o Administraciones Públicas: (indíquese el Centro Directivo)

1. REQUISITOS REFERIDOS A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

(2) Pertenece como personal laboral fijo a la categoría de Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales del Grupo Profesional 1 del II Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado, o categorías equivalentes de otros Convenios de Organismos Públicos, Agencias y demás entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculados o dependientes de la Administración General del Estado.

CONVENIO	CATEGORÍA	CÓDIGO CATEGORÍA	ÁREA FUNCIONAL	GRUPO PROFESIONAL

(2) Desarrolla funciones que, recogidas en el anexo III del II Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado, coinciden con las propias de los Arquitectos.

(2) Ha prestado servicios efectivos al menos durante dos años como personal laboral fijo en la categoría de Titulado Superior de Actividades Técnicas y profesionales del Grupo Profesional 1 del II Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado, o categorías equivalentes de otros Convenios de Organismos Públicos, Agencias y demás entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculados o dependientes de la Administración General del Estado.

2. MÉRITOS REFERIDOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

a) Antigüedad
 Nº total de años de servicios prestados en la Administración General del Estado.

AÑOS

b) Categoría profesional. Tiempo de pertenencia como personal laboral fijo en la categoría profesional de Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales del grupo profesional 1 del II Convenio Único, o en categorías y grupos profesionales equivalentes de otros convenios de Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado, desarrollando, en ambos casos tareas propias de la citada categoría profesional

AÑOS

c) Pruebas selectivas superadas para adquirir la condición de personal laboral fijo

(2)

d) Cursos de formación (en dorso)
 (1) y (2) Ver Dorso

Y para que conste, expido la presente en, a

Subdirección General de Recursos Humanos.
 Ministerio de Economía y Hacienda.

Dorso

1) Especifíquese la letra que corresponda:

- a) Servicio activo.
- b) Excedencia voluntaria por interés particular.
- c) Excedencia voluntaria para cuidado de hijos, cónyuge y familiares.
- d) Excedencia voluntaria por aplicación de normativa de incompatibilidades.
- e) Excedencia voluntaria por agrupación familiar.
- f) Excedencia voluntaria por razón de violencia.
- g) Excedencia forzosa con reserva de puesto.

2) Poner SI o NO.

d) Cursos de formación :

Curso	Centro	Número Horas